



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 13 de julio de 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Lic. Alejandro Palmieri
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales. Que en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216.

Que mediante Decreto Nacional n° 520/20 se prorroga el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

A partir del dictado del presente Decreto, regirá el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos o departamentos de las provincias argentinas que verifiquen, en forma positiva, los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el presente.

Que el aislamiento social, preventivo y obligatorio ha logrado que más del ochenta y cinco por ciento (85%) del país se encuentre en la fase de reapertura programada, progresando día a día con cada actividad que se va habilitando como excepción.

Que el área de la Ciudad de Buenos Aires; el área metropolitana de la provincia de Buenos Aires; en Chaco, Resistencia, Barranqueras, Fontana y Puerto Vilellas; en Córdoba, la ciudad de Córdoba; en Río Negro, Bariloche, Cipolletti y la ciudad de General Roca que está dentro del departamento de General Roca que donde ya estaba la transmisión comunitaria y donde rige el ASPO (Aislamiento Social Preventivo Obligatorio).

Que la ciudad de Viedma ingreso en la fase cinco (5) de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) y levantó las barreras internas para la circulación dentro de Viedma y el departamento Adolfo Alsina.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La ciudad de Viedma, como ciudad capital, se encuentran la Legislatura de Río Negro, todos los Ministerios, el Superior Tribunal de justicia y la Gobernación.

Que el potencial contagio, de este aglomerado, que hoy no tiene personas afectadas por el Coronavirus es un alivio para las personas que habitan la ciudad capital.

Es que entendiendo en la instancia de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) en la ciudad de Viedma y que ante el arribo y circulación de personas pertenecientes a las ciudades de la provincia de Río Negro donde existe contagio comunitario es que surge nuestra preocupación de un brote masivo.

Por ello, solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial, el siguiente:

Autor: BARRENO, Pablo Víctor.

Acompañantes: SALZOTTO, Daniela Silvina; NOALE, Luis Angel; BERROS, José Luis; CASAMIQUELA, Ignacio; BELLOSO, Daniel Rubén; ROCHAS, Nicolás y MAS, María Alejandra.

Pedido de Informes

1. Informe que funcionarios de Estado (cargo, función, repartición, etc.) con domicilio en ciudades donde existe transmisión comunitaria del virus COVID-19, han viajado a la ciudad de Viedma desde la vigencia desde el inicio la fase 5 (cinco), dispuesta por el Decreto Nacional 520/20, indicando en cada caso, la localidad de residencia habitual de dichos funcionarios.
2. Informe las medidas adoptadas en cada cartera sobre la modalidad de trabajo de los funcionarios que residen fuera de la capital provincial.
3. Informe cual es el protocolo sanitario que deben cumplir en cada caso al arribo a la capital provincial, indicando expresamente, medidas de prevención, medidas de detección o diagnóstico, y medidas de aislamiento si las hubiere.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Pablo Víctor BARRENO, Daniela Silvina SALZOTTO, Luis Angel NOALE, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Daniel Rubén BELLOSO, Nicolás ROCHAS y María Alejandra MAS; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por las ley K n° 2216, en relación al Decreto Nacional n° 520/2020 que prorroga el aislamiento social, preventivo y obligatorio, se sirva informar lo siguiente:

1. Qué funcionarios del Estado (cargo, función, repartición, etcétera) con domicilio en ciudades donde existe transmisión comunitaria del virus COVID-19, han viajado a la ciudad de Viedma desde la vigencia de la fase 5, dispuesta por el Decreto Nacional n° 520/2020, indicando en cada caso, la localidad de residencia habitual de dichos funcionarios.
2. Medidas adoptadas en cada cartera sobre la modalidad de trabajo de los funcionarios que residen fuera de la capital provincial.
- 3.Cuál es el protocolo sanitario que deben cumplir en cada caso al arribo a la capital provincial, indicando expresamente, medidas de prevención, medidas de detección o diagnóstico y medidas de aislamiento si las hubiere.

VIEDMA, 22 de julio de 2020.